

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2020-00015-00
Demandante: CARLOS ALFONSO VARGAS MORENO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto: AUTO INADMISORIO

Facatativá, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El señor CARLOS ALFONSO VARGAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.989.616 de Bogotá, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), presentó demanda en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL con el fin de que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio n.º 20193170216271 MDN-CGFM-COEJC-SEJEC-JEMGF-COPER-DIPER1-10 de 7 de febrero de 2019, por medio del cual se negó el reconocimiento y pago del reajuste salarial del 20% y la inclusión de la prima de actividad.

Por encontrarse defectos en el cumplimiento de los requisitos legales exigido en el artículo 159 de la L.1437/2011, conforme a lo señalado en el artículo 170 *ibídem*, se procederá a inadmitir la demanda para que en el término de diez (10) días se sirva:

1. Allegar poder debidamente otorgado por el demandante, toda vez que el mismo no fue anexado con la demanda, no obstante el abogado Wilmer Yackson Peña Sánchez se presenta como apoderado del demandante; podrá atender esta carga siguiendo el derrotero trazado por el art. 5 del Decreto 806 de 2020¹.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2019-00220-00
Demandante: LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CAMPOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por CARLOS ALFONSO VARGAS MORENO contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL con el fin de que subsane las falencias señaladas en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se concede a la parte actora el término de diez (10) días para que subsane la demanda, so pena de que se rechace la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la L.1437/2011.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/1/00

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bb9f1f9e601dee6fe85d0eba1c82f62084a68294e28390975dbdb9549047919
Documento generado en 03/02/2021 10:34:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>